100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.025 - 183/16 PARANA, viernes 30 de setiembre de 2016 EDICION: 18 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1014 MGJ

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la asignación de funciones a fin de optimizar la organización operativo de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Justicia;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de Coordinador de Programas de Promoción de Derechos Humanos de la citada Subsecretaría, al señor José Francisco Zalasar, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase las funciones de Coordinador de Programas de Promoción de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Justicia, al señor José Francisco Zalasar, MI N° 25.398.503.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y hacer efectivo el pago de la diferencia resultante entre el monto que percibe conforme el cargo que detenta en la planta de personal permanente del Ministerio de Salud y la remuneración equivalente al de Funcionario Político, cargo 41, Ley Nº 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1054 MGJ

Paraná, 6 de mayo de 2016

Disponiendo la transferencia del vehículo marca Volkswagen Vento 2.0, FSI -2010, dominio INZ 175, desde el Ministerio de Gobierno y Justicia, al ámbito de la Gobernación de la Provincia, ya que atento la necesidad de contar con vehículos pera atender las actividades propias del señor Gobernador, se considera conveniente transferir el vehículo antes mencionado al ámbito de la Gobernación.

— — —

DECRETO Nº 1057 MGJ

Paraná, 9 de mayo de 2016

Adscribiendo al agente Ricardo Gabriel Gauna, DNI N° 29.120.904, Legajo Personal N° 161.175, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección de Juntas de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Honorable Cámara de Senadores, a partir del día 1 de febrero de 2016 y por el plazo de 12 meses.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los artículos 36º, 39º y 43° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº9811, Ley N° 10.271 artículo 6° y su modificatoria Ley Nº 10.334.

— — —

DECRETO Nº 1068 MGJ

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 9 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 699 MGJ de fecha 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal, se aprobó todo lo actuado en la Licitación Privada Nº 49/15, adjudicándose a la Firma Papelería el Cuyano S.R.L., por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio cotizado conveniente a los intereses del Estado, según surge del informe técnico realizado por la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial; y

Que teniendo en cuenta la finalización del ejercicio presupuestario 2015 y que la incidencia del gasto recaerá en el corriente año, corresponde reimputar el mismo; y

Que en este sentido la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, procedió a efectuar la reserva preventiva de fondos correspondiente al ejercicio presupuestario 2016, adjuntando a fojas 127 el volante de reserva de crédito respectivo, el cual se encuentra debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 13° del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley 5140 y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reimpútase el gasto de $ 123.580,00 a: Dirección de Administración 966- Carácter 1- Jurisdicción 20- Subjurisdicción 02- Entidad 0000- Programa 17- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente Financiamiento 11- Subfuente Financiamiento 0001- Inciso 2- Partida Principal 9- Partida Parcial 2- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del presupuesto 2016.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 13º del Decre-

to Nº 404/95 t.u.o. de la Ley 5140 y sus modificatorios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1083 MGJ

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Javier Enrique Almada Febre, DNI Nº 17.019.110, por el término de 12 meses a partir del día 4 de enero de 2016, el cual adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos Nº 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del contrato aprobado, previa presentación de factura y certificación de los trabajos efectuados y libre deuda de conformidad a la Resolución Nº 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1084 MGJ

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Juan Pedro Mayor, DNI N° 11.556.603, por el término de 12 meses a partir del día 4 de enero de 2016, el cual adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del articulo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos Nº 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del contrato aprobado, previa presentación de factura y certificación de los trabajos efectuados y libre deuda de conformidad a la Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1085 MGJ

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor José Guillermo Romero Diana, DNI Nº 92.490.399, por el término de 12 meses a partir del día 4 de enero de 2016, el cual adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos N° 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del contrato aprobado, previa presentación de factura y certificación de los trabajos efectuados y libre deuda de conformidad a la Resolución N° 016 ATER.

DECRETO Nº 1120 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el Cabo 1° de Policía Damián Ángel Acosta, L.P. N° 26.526, MI N° 28.961.689, con patrocinio letrado del Dr. Sebastián Colman, contra Decreto Nº 2101 MGJ, de fecha 6 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2010/15 MGJ se rechazó el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el referido funcionario policial, contra la Resolución J.P. N° 132/14 que dispuso aplicarle la pena de destitución por cesantía; y

Que conforme surge de autos, se ha producido un agotamiento de la vía administrativa, con relación de recursos, previstos en el Reglamento General de Policía, Ley N° 5654/75; y

Que el artículo 219° del mencionado régimen concede la posibilidad al funcionario policial que se le hubiera impuesto una sanción por acto administrativo emanado por el señor Jefe de la Policía de Entre Ríos, de poder recurrir el mismo, en única instancia ante el Poder Ejecutivo; y

Que el Decreto N° 2101/15 MGJ, expresa formalmente el control de legalidad que en única instancia prevé el citado artículo 219° del Reglamento General de Policía, quedando así agotada la vía administrativa prevista en el mismo; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Fiscalía de Estado, manifestándose ambas en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Cabo 1° de Policía Damián Ángel Acosta, L.P. N° 26.526, MI N° 28.961.689, con patrocinio letrado del Dr. Sebastián Colman, contra Decreto N° 2101 MGJ, de fecha 06 de julio de 2015, ello en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1121 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 512/13 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Comisario Principal de la Policía de Entre Ríos Ulises Delfor Blanco, MI N° 14.507.102, L.P. N° 18.748; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado Resolución D.P. N° 512/13, que dispone el orden de mérito para el ascenso de los funcionarios policiales, fue notificado al causante en fecha 20 de marzo de 2013, y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso -21 de marzo de 2013-, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma, conforme el plazo que establece el artículo 99° de la Ley 5654/75 para la presentación de recursos; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el causante haya presentado recurso contra el Decreto N° 470/13 MGJ; y

Que al respecto, la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0097/15 remite al Dictamen 0745/11 en el que estableció el criterio que se aplica en estos casos; y

Que evidentemente el recurso de revocatoria y el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo, esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección, en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado, para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo, el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley Nº 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegitima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre -la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como, según se vera en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que la Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -Decreto del Poder Ejecutivo- que cierra la promoción; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal Local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 512/13 interpuesto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 por el Comisario Principal de la Policía de Entre Ríos Ulises Delfor Blanco, MI N° 14.507.102, L.P. Nº 18.748, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1122 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso previsto por el artículo 99° de la Ley 5654/75, interpuesto por el Comisario de la Policía de Entre Ríos José Luis Verbauwede, MI N° 20.255.742, L.P. N° 21.424, contra la Resolución D.P. N° 445/14 que establece el orden de mérito para el ascenso del personal superior de la Fuerza; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 445/14, de fecha 11 de marzo de 2014, que dispone el orden de mérito para el ascenso del personal de oficiales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, fue notificado al causante en fecha 13 de marzo de 2014 y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso -13 de marzo de 2014-, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el causante haya presentado recurso contra el Decreto N° 435/14 MGJ, por el cual se promueve jerárquicamente al personal superior de la Policía de Entre Ríos; y

Que al respecto, la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0046/15 estableció el criterio que se aplica en estos casos; y

Que evidentemente el recurso de revocatoria y el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo, esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección, en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado, para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo, el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley Nº 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, corno acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegitima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tornadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como, según se vera en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que la Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -Decreto del Poder Ejecutivo- que cierra la promoción; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el Decreto qué lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal Local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 445/14 interpuesto en los términos el artículo 99° de la Ley 5654/75, por el Comisario de Policía José Luis Verbauwede, MI N° 20.255.742, L.P. N° 21.424, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1197 MCyC

Paraná, 19 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Aviso Dale! Vamos a @prender – El portal del sistema educativo de Entre Ríos, en una publicación en cada una de las ediciones de “Alfabeto 2016”, suplemento escolar a todo color que se distribuye cada domingo con la edición de Diario Uno, los días 7, 14, 21 y 28 de febrero de 2016, para lo cual fue contratada la firma Radio Medio de Comunicación SA (Paraná”, por la suma total de $ 160.000, según Orden de Publicidad N° 117/16, emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y la presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1366 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Campaña turismo interno / Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de febrero de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 2090.037,20, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1367 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: “¿A dónde vas a ir?” Tu Provincia de espera / Entre Ríos – Una tierra diferente, en una publicación el día 6 de febrero de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 92.872,50, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las firmas que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1431 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Campaña de promoción: “Semana Santa en Entre Ríos” / aviso: “Entre Ríos, cerca por naturaleza, vení, date una vuelta!” / Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de marzo de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos y Capital Federal, por la suma total de $ 594.086,42, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de

la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1432 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso publicitario oficial: Sport campaña turismo interno – Gobierno de Entre Ríos, mediante menciones de spot en distintos medios televisivos, los días 14, 18 y 31 de marzo del corriente año, por la suma de $ 198.211,20, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1433 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: “Memoria, por un futuro justo” 24/03 – 40 años” - Gobierno de Entre Ríos, con una publicación el día 24 de marzo del corriente año, para lo cual se han seleccionado distintos medios de comunicación gráfica, por la suma total de $ 203.925,10, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas, las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1434 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: aviso oficial: estática en cartelera – via pública: campaña inundaciones / recaudos para un regreso a casa seguro / Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de enero de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 231.697,37, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1435 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: estática en cartelera – vía pública: atención: dengue – Medidas de prevención / Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, publicadas durante el mes de marzo de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 215.534,52, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1436 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso dale! Vamos a @prender – El portal del sistema educativo de Entre Ríos, en una publicación de aviso en cada una de las ediciones de “Üwa”, suplemento infantil a todo color que se distribuirá cada domingo en la edición de Diario Uno, de los días domingo 6, 13, 20 y 27 de marzo de 2016, con la firma Radio Medio de Comunicación SA / Diario Uno de Paraná, por la suma total de $ 160.000, según Orden de Publicidad Nº 197/16, emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2832 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 26 de setiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Federal:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Castaño, Adolfo – 16.272.366 – 2179 - 15-00

Departamento La Paz:

Ancianidad:

Almada, Roberto Antonio – 10.070.209 – 2220 - 08-00

López, Héctor Víctor – 12.241.347 – 0759 - 08-00

Siano, Elsa Beatriz – 13.229.486 – 3504 - 08-00

Villalba, Antonio – 10.583.996 – 2175 - 08-00

Invalidez:

Bogado, Susana Carola – 26.837.975 – 1692 - 08-10

D´Amico, Marcela Beatriz – 23.511.426 – 1490 - 08-00

Díaz, Walter Alcides – 30.764.246 – 0873 - 08-00

Fernández, Sebastián Gabriel – 37.621.864 – 1839 - 08-00

Flores, Cora Inés – 14.367.885 – 0430 - 08-00

Gallo, Luis Alberto – 27.650.248 – 1561 - 08-10

García Quintana, Walter F. - 37.550.209 – 2330 - 08-00

Jaime, Pablo Cesar – 33.473.192 – 0365 - 08-00

Seguí, Marta Angela – 17.559.146 – 1454 - 08-00
Zabala, Ramona Catalina – 22.529.453 – 1844 - 08-00
Departamento Paraná:
Ancianidad:
Godoy, Angel Horacio – 12.725.249 – 0984 - 10-11
Goro, Mario Laurentino – 13.182.667 – 0780 - 10-77
Invalidez:
Hernández, Tamara Evelyn – 45.047.427 – 2325 - 10-11
Lencina, Vanina Rosana – 27.836.591 – 1024 - 10-11
Departamento Uruguay:
Ancianidad:
Pereyra, Eleodoro – 14.936.574 – 0561 - 12-22
Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 2833 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 26 de setiembre de 2016

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección De Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:
Departamento Concordia:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Monzón, Marta Beatriz – 14.998.172 – 2295 - 02-13
Departamento Diamante:
Ancianidad:
Comar, Horacio V. - 14.160.719 – 2618 - 03-11
Departamento Federación:
Ancianidad:
Fleitas, Angélica Ofelia – 14.099.717 – 2387 - 04-01
Departamento Federal:
Ancianidad:
Vega, Carlos Ramón – 16.039.788 – 3809 - 15-11
Invalidez:
Heis, Fabián Alcides – 33.992.332 – 0651 - 15-00
Departamento Feliciano:
Ancianidad:
Maydana, Natalia Luciana – 31.706.398 – 1861 - 05-00
Quintana, Angel Manuel – 35.296.704 – 1853 - 05-00
Departamento Gualeguay:
Ancianidad:
Domínguez, Néstor Daniel – 11.606.593 – 3547 - 06-00
Invalidez:
López, Alberto R. - 16.312.259 – 1056 - 06-00
Riquel, Rosa Yolanda – 14.599.553 – 1059 - 06-00
Departamento Islas:
Invalidez:
García, Pedro Rosario – 25.018.876 – 1267 - 33310
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Belotti, Maria Ester – 13.229.299 – 0713 - 08-36
Gómez, Norberta Guadalupe – 13.739.697 – 3867 - 08-36
Muñoz, Juan Carlos – 13.229.445 – 0700 - 08-36
Salvetti, Hernán Valentín Dolores – 12.241.187 – 0718 - 08-36
Invalidez:
Chaves, Carina Maricel – 28.132.148 – 1348 - 08-00
Departamento San Salvador:
Ancianidad:
Centurión, Jorge Alberto – 14.342.347 – 1246 - 17-00
Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Seiler Marcos Exequiel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 16911, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCOS EXEQUIEL SEILER, MI 31.277.563, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale Ejido, en fecha 06 de enero de 2011. Publíquese por tres días.- Paraná, 13 de setiembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008980 3 v./30.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bauman Margarita Amelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17694, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA AMELIA BAUMAN, MI F 3.943.571, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Entre Ríos, en fecha 08/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de setiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00008997 3 v./30.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Feser José Angel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19140, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de JOSE ANGEL FESER, MI 5.946.257, vecino que fue del Departamento Paraná (Oro Verde), fallecido en Paraná, en fecha 16.03.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00009008 3 v./3.10.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Trovato Anitello Francisca Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14904, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCA ANTONIA TROVATO ANITELLO, MI 5.352.581, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 6 de julio de 2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00009014 3 v./3.10.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bisheimer Angélica Magdalena – Fontana Cecilio Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9513, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA MAGDALENA BISHEIMER, MI 0.738.175 y CECILIO ANTONIO FONTANA, MI 2.088.925, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 11 de julio de 2002 y 9 de mayo de 2015, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00009023 3 v./3.10.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Treidel Félix - Ayala Teresa Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17004, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIX TREIDEL, MI 93.633.030, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de noviembre de 2007, y de TERESA ISABEL AYALA, MI 1.498.477, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de enero de 2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de septiembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00009026 3 v./3.10.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Borgetto Sebastián - Amateiz Inés s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 16567, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SEBASTIAN BORGETTO, MI 2.042.277, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en La Picada, en fecha 1 de marzo de 1931, y de INES AMATEIZ, MI 5.348.132, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 7 de septiembre de 1988. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00009030 3 v./3.10.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Miguele Pablo Erqui y Segovia Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15194, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO ERQUI MIGUELE, MI 5.900.051 y de CELIA SEGOVIA, MI 3.977.096, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos respectivamente en Viale, en fecha 12 de octubre de 1987 y en Paraná, en fecha 27 de abril de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00009031 3 v./3.10.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 22673, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN GOMEZ, DNI N° 5.943.307, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Las Tunas, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26.10.2014. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 5 de septiembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00009037 3 v./3.10.16

— — —

CONCORDIA

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (E.R.), en los autos: "Torales, Adriano Florentino y Gómez, Manuela Evangelina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5903) cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MANUELA EVANGELINA GOMEZ, DNI 5.036.011 y de ADRIANO FLORENTINO TORALES, DNI 1.892.726, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 13/10/2014 y 23/11/2005, respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 25 de agosto de 2016.... Resuelvo. 3.- Mandar publicar edictos por treS días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a Ester Evangelina Torales, Ismael Horacio Torales, Daniel Angel Torales y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 08 de septiembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00008745 3 v./30.9.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Pedro Cristóbal y Berta leonor clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.489, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PEDRO CRISTOBAL ROMERO, MI N° 5.894.003, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 8 de octubre de 2004 y LEONOR CLARA BERTA, MI N° 5.376.952, fallecida en Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 29 de mayo de 2016, vecinos que fueran de la localidad de Strobel, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00008958 3 v./30.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Herbel William Hedilberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.531, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don WILLIAM HEDILBERTO HERBEL, MI N° 5.472.305, quien fuera vecino de la localidad de Aldea Protestante, Departamento Diamante, E. Ríos, fallecido en la localidad de Aldea Protestante, el día 6 de julio de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008987 3 v./30.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Paskebich Edgardo Dario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12470, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDGARDO DARIO PASKEBICH, DNI N° 18.006.272, vecino que fuera de Costa Grande, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín, en fecha 11 de febrero de 2010, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008989 3 v./30.9.16

— — —

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "Schild Emilio Federico y Amend Elvira Esther o Elvira Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12337 año 2016) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Diamante, despacho a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, cita y emplaza por el término de (30) treinta días, a herederos y acreedores y a todo quien se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes EMILIO FEDERICO SCHILD, DNI 4.097.636, nacido el 30 de abril de 1933 en la ciudad de Ramírez, Provincia de Entre Ríos y fallecido el 24 de agosto de 2012 en la ciudad de Gral. Ramírez, Provincia de Entre Ríos y ELVIRA ESTER o ELVIRA ESTHER AMEND, DNI 3.625.086 nacida el 29 de julio de 1938 en la ciudad de Dto. Algarrobitos, Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecida el 29 de junio de 2015, en la ciudad de Gral. Ramírez, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00009017 3 v./3.10.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Araujo Claudino Marcos y Garcilazo Aída s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7974, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña AIDA GARCILAZO, MI N° 2.439.996, argentina, mayor de edad, vecina de esta ciudad, que falleciera el día 15 de abril 2016, en Federación, (Entre Ríos). Publíquese por tres días.

Federación, 30 de agosto de 2016 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00008995 3 v./30.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Stempelatto Antonio y Martínez Alejandra s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10.673, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRA MARTINEZ, DNI 5.042.319, argentina, mayor de edad, vecina de esta ciudad, que falleciera el día 13 de octubre 2011, en Federación, (Entre Ríos). Publíquese por tres días.-

Federación, 17 de agosto de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008996 3 v./30.9.16

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Linggerini Adriana Corina s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 9952, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, para todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ADRIANA CORINA LINGGERINI, DNI N° 24.656.269, nacida en la ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay, Entre Ríos, el 18 de diciembre de 1975 y fallecida la Sra. Linggerini en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el 8 de noviembre de 2014.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 5 de agosto de 2016... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Adriana Corina Linggerinl, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Firmado: Fabián Morahan. Juez Civ. y Com. N° 1".

"Gualeguay, 8 de septiembre de 2016. Atento lo solicitado y teniendo presente las razones expresadas en el punto 1 - del escrito obrante a fs. 36, líbrense nuevos oficios y edictos a los mismos fines.- Fabián Morahan. Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 9 de septiembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009043 3 v./3.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Apesteguia Pedro Damián y Aguilar Luciano Rosa Maria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6245, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados PEDRO DAMIAN APESTEGUIA, MI 1.962.898, fallecido el día 22 de noviembre de 1986 y ROSA MARIA AGUILAR LUCIANO, LC 1.931.347, fallecida el día 13 de mayo de 2016, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de septiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00008990 3 v./30.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bohl Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5450, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ALEJANDRO BOHL, LE 5.847.444, fallecido el día 9 de octubre de 1998, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de septiembre de 2016 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009021 3 v./3.10.16

— — —

El Señor Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Pargas Juan Carlos y Bustelo Julia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8601, iniciados el 27.07.2016, cuya

apertura se decretó el 22.08.2016, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. JULIA BUSTELO, DNI 2.064.644, quién nació el 12.01.1918 y falleció el 29.04.2016 en la ciudad de Gualeguaychú, siendo su último domicilio en Rivadavia N° 867 de ésta ciudad, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días (10) a contar de a última publicación del presente que se hará por tres (3) días.

Secretaría, 14 de septiembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009029 3 v./3.10.16

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Repetto José Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Número de Entr. 4742, Folio 437, Año 2.016, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaria única de la Dra. Susana María Amherdt, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por JOSE HUMBERTO REPETTO, argentino, DNI Nº 30.764.595, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el día 12 de agosto de 1984; fallecido el 1º de noviembre del 2014 en zona Rural Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos a los 30 años de edad, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

La Paz, 19 de setiembre de 2016 – **Susana María Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00008998 3 v./30.9.16

— — —

La Señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado Nº 2 de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Montenegro José Javier s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº de Entrada 5472, Folio 232, año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación del presente que será publicado por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MONTENEGRO JOSE JAVIER.

El causante, era de nacionalidad argentina, DNI Nº 20.096.627, se domiciliaba en Zona Rural s/n de Villa Alcaraz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo que fuera de don Lindor Montenegro y de Elvira Felker, nacido en Entre Ríos, el día 26 de febrero de 1968, y falleció en Paraná el día 9 de mayo de 2016, a la 09:40 horas.

La Paz (E. Ríos), 16 de septiembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00009019 3 v./3.10.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Franz Alfredo Juan s/ Sucesorio ab intestato (y su acumulado 4828)", Expte. Nº 4824, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN FRANZ, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, en fecha 13.06.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 10 de agosto de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00009027 3 v./3.10.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Bottegal Domingo Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4847, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO VALENTIN BOTTEGAL, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, Dpto. Nogoyá, el 28.07.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 29 de agosto de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00009028 3 v./3.10.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Herbel Teresa Emilia - Sucesorio ab intestato recaratulado: Herbel Teresa Emilia y Roth, José Remigio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1177, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE REMIGIO ROTH, vecino que fuera de Gral. Ramírez, fallecido en Paraná, en fecha 31.03.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 16 de septiembre de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00009044 3 v./3.10.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo de Flavio Omar Turuguet. Juez interino, Secretaría única del Dr. José María Ferreyra, interino, en autos caratulados: "Trabichet, Walter David s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2301) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don WALTER DAVID TRABICHET, MI Nº 18.422.019, vecino que fuera del Departamento San Salvador y que falleciera en la ciudad de Concordia el 12 de abril de 2016 para que lo acrediten dentro del término de diez días.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 1 de septiembre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Flavio Omar Turuguet - Juez Civil, Comercial y del Trabajo – interino".

San Salvador, 13 de septiembre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00009040 3 v./3.10.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33419, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROMERO, DNI N° 13.631.392, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 17.12.2001. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de setiembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00009047 1 v./30.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Echenausi Héctor Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33352, cita y emplaza por el término de treintas (30) días, a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO ECHENAUSI, DNI N° 8.509.242, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo (ER), en fecha 16.5.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de setiembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00009048 1 v./30.9.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8, de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera Raúl Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18421, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLIVERA RAUL ANTONIO, LE N° 8.078.619, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 3 de diciembre de 2015, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y por tres días en El Diario.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00009053 1 v./30.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Barroso Andrés Maximino s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 17764, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MAXIMINO BARROSO, MI 5.864.869, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en María Grande en fecha 27.5.1997. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de setiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00009091 3 v./4.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tolosa Faustina y Mena Isidoro Silvano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17564, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SILVANO MENA, MI Libreta Enrolamiento 5.941.407, vecino/a que fuera de esta ciudad, fallecido en María Grande, en fecha 8.7.2006 y FAUSTINA TOLOSA, MI 1.220.981, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en María Grande, en fecha 20.9.1987. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de septiembre de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00009092 3 v./4.10.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER); a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Delasoie Juan Esteban – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12896, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN ESTEBAN DELASOIE, DNI N° 5.796.904, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009063 3 v./4.10.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER); a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Barreto Emilia – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12931, iniciado en fecha 11.8.2016, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por la causante EMILIA BARRETO, DNI N° 5.067.144, argentina, hija de Francisca Barreto, nacida el 22 de octubre de 1920 en Entre Ríos, fallecida en fecha 6 de agosto de 2014, en Colón, Dpto. Colón (ER), a la edad de 93 años, vecina que fuera de la localidad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 2324, de esta ciudad, viuda de Jorge Rubén Duarte.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de agosto de 2016. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Emilia Barreto, DNI N° 5.067.144, vecina que fue de la ciudad de San José, de este departamento ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009084 3 v./4.10.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cosi o Cossi Epifanio, Cosi Lorenzo Bautista, Gotardo o Gottardo de Cosi o Cossi Carolina, Cossi Modesto, Mendieta de Cossi María Cristina s/ Sucesorios (Civil)", N° 602, cita por el término de treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma de MARIA CRISTINA MENDIETA de COSSI, DNI N° 10.072.052, vecina que fuere de esta ciudad de Concordia, fallecida el 10 de junio de 2008, en la ciudad de C. del Uruguay, con último domicilio en esta ciudad de Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de setiembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. Por presentado Roque Epifanio Cosi, a fs. 143/144, por propio derecho en carácter de cesionario, con domicilio constituido, por parte se le da intervención.

2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Cristina Mendieta de Cossi, DNI N° 10.0742.052, vecina que fuera de esta ciudad.

3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

4. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1° del CPCC.

5. Tener presente la manifestación de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC.

6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964).

7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00009049 3 v./4.10.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, de la ciudad de Concordia (ER), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Seldes Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11649, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GREGORIO SELDES, DNI 1.889.568, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Beatriz Berizovsky, de nacionalidad argentino, hijo de don David Seldes y de doña Nesie Abramovich, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de noviembre de 2009, estando su último domicilio real en calle Güemes N° 211, de Concordia (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 8 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gregorio Seldes, DNI N° 1.889.568, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 15 de marzo de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009064 3 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dra. Estela B. Méndez Castells, de la ciudad de Concordia (ER); Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Simeone Miguel y Lescano María Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9168, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don SIMEONE MIGUEL, DNI 6.107.519, de estado civil casado en primeras nupcias con María Dolores Lescano, de nacionalidad argentino, hijo de Domingo Simeone y Martina Arrijuria, nacido en La Paz, el día 8 de mayo de 1931 y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 27 de marzo de 2009, estando su último domicilio real en calle Bv. San Lorenzo Oeste y Yuquerí, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y de doña MARIA DOLORES LESCANO; DNI 5.061.809, de estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Simeone, de nacionalidad argentina, nacida en Feliciano el día 16 de setiembre de 1923, y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 15 de febrero de 2015, estando su último domicilio real en calle Bv. San Lorenzo Oeste N° 1402, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 25 de julio de 2016. 1. Tener por presentada la Sra. Mercedes de los Angeles Simeone, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Sebastián Alberto Victorio, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte.

2 – Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Miguel Simeone, DNI N° M6.107.519, fallecido en fecha 27.3.2009 y María Dolores Lescano, DNI N° F5.061.809, fallecida en fecha 15.2.2015, vecinos que fue de la ciudad de Concordia (ER).

3 – Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC)... Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 9 de agosto de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00009065 3 v./4.10.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo la Dra. Gimena Bordoli, se ha dispuesto en los autos caratulados "Saporittis Blas Enrique y León María Rafaela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7538, citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don BLAS ENRIQUE SAPORITTIS, MI N° 1.900.001 y de doña MARIA RAFAELA LEON, MI N° F5.051.825, vecinos que fueran de esta ciudad y que fallecieran en fecha 3 de agosto de 1993 y 22 de julio de 2014, respectivamente.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de setiembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blas Enrique Saporittis y de María Rafaela León, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6. ... 7. ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00009066 3 v./4.10.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos "Estevenazzio Enrique Artivano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12462, que tramita ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derechos a los bienes dejados por ENRIQUE ARTIVANO ESTEVENAZZIO; MI N° 11.512.348, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná, en fecha 11 de abril de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00009046 3 v./4.10.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Dezorzi José Tomás s/ Sucesorio ab intestato", Expte. número 9993, a contar a partir de la publicación la que se efectuará por una sola vez en el Boletín Oficial y por tres veces en el diario El Debate Pregón, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE TOMAS DEZORZI, MI N° 7.654.497, vecino que fuera del departamento, fallecido en la ciudad de Paraná, el día 20 de julio de 2016.

La resolución que ordena esta medida en su

parte pertinente dispone: "Gualeguay, 20 de setiembre de 2016. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Tomás Dezorzi, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Conforme lo establecido por el artículo 2340 del Cód. Civ. y Comercial, y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlos dentro de los treinta días... Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 21 de septiembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009068 1 v./30.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Bartolomé Peralta y Morales Micaela Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9991, a contar a partir de la publicación la que se efectuará por una sola vez, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BARTOLOME PERALTA, MI 1.731.569, vecino que fuera del departamento, fallecido en esta ciudad de Gualeguay, el día 1 de julio de 1995 y MICAELA ESTHER MORALES, MI 5.238.131, vecina que fuera de este departamento, fallecida el día 19 de abril de 2016, en esta ciudad de Gualeguay.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 7 de setiembre de 2016. ... Estando acreditada al fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Bartolomé Peralta y de Micaela Esther Morales, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el artículo 2340 del Cód. Civ. y Comercial, último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlos dentro de los treinta días... Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 13 de septiembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009069 1 v./30.9.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Lares Jorge Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9944, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LARES JORGE ROBERTO, DNI N° 5.867.906, soltero, fallecido en 29.11.2015, y cuyo último domicilio real fue en 1° Sección Chacras de esta localidad.

Los proveídos que ordenan la medida en sus partes pertinentes dicen: "Gualeguay, 22 de agosto de 2016... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Roberto Lares, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del CCyC, último párrafo, y anúnciese en la radio local, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. ... Dr. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

"Gualeguay, 1 de setiembre de 2016... Déjase sin efecto la parte pertinente del cuarto párrafo de fs. 12 y en reemplazo de la fórmula actual dispónese... Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 7 de setiembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009085 1 v./30.9.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a mi cargo, en autos caratulados "Jubert Jaime s/ Sucesorio ab intestato (se recaratuló en 12.8.2016)", Expte. N° 7619, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JAIME JUBERT, LC N° 5.873.729, fallecido en 7.5.2016, y cuyo último domicilio real fue Victoria N° 371 de esta localidad de esta ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 26 de agosto de 2016... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Jaime Jubert, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Notifíquese. Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 1 de setiembre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009086 1 v./30.9.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguay, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández Campasso, interina, en los autos caratulados "González Augusta Virginia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7586, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AUGUSTA VIRGINIA GONZÁLEZ, LC N° 2.774.786, vecina que fuera de esta ciudad y que aquí falleciera, el 26 de mayo de 2016 para que así lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Gualeguay, 9 de agosto de 2016. (...) En consecuencia estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Augusta Virginia González, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo (...). Dra. Teresita Inés Ferreyra, Jueza".

Gualeguay, 24 de agosto de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009087 1 v./30.9.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "González Mario Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9837, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ MARIO GUILLERMO, DNI N° 5.097.037, fallecido en fecha 28 de setiembre de 2015, soltero, cuyo último domicilio real fuera Segundo Gianello N° 672, de esta ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 30 de agosto de 2016... En consecuencia estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima de los solicitantes, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Mario Guillermo González, vecino que fuera de este departamento y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 y CCyC, último párrafo y medio de radiodifusión local LT 38, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 7 de setiembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009088 1 v./30.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lapido Edgardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6239, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado EDGARDO RAMON LAPIDO, DNI 12.095.679, fallecido el día 14 de setiembre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009050 3 v./4.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú (ER), a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ponce Dora Sixta y Yiedro Hilario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10599, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados DORA SIXTA PONCE, LC N° 1.487.473, fallecida el día 17 de febrero de 2013, en esta ciudad y de HILARIO YIEDRO, DNI N° 5.782.682, fallecido en fecha 23 de abril de 2007, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de setiembre de 2016 – **María Zofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009074 3 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Collazo María Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6237, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARIA ROSA COLLAZO, Documento Nacional Identidad F 4.923.960, fallecida el día 11 de mayo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009077 3 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Del Valle Aristóbulo Héctor y Martinelli Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6229, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fueran vecinos de esta ciudad llamados ARISTOBULO HECTOR DEL VALLE, Libreta Enrolamiento 1.988.906, fallecido el día 20 de octubre de 2005, en Colón y JUANA MARTINELLI, LC 1.931.448, fallecida el 15 de setiembre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009081 3 v./4.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secre-

taría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Stockli Juan Bernardo s/ Sucesorio ab intestato N° 276/16", iniciado el 6.9.2016, apertura el 7.9.2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de JUAN BERNARDO STOCKLI, DNI N° M 4.711.444, vecino que fue de esta ciudad de Gualeguaychú, en esta Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Urquiza al Oeste s/n, y fallecido el día 30 de mayo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por un día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días en el diario local El Día.

Gualeguaychú, 21 de setiembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00009083 3 v./4.10.16

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación que será por tres veces, a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes ARTURO BERMUDEZ, sexo masculino, nacionalidad argentina, LE N° 5.898.882, edad 83 años con domicilio en 9 de Julio 509, La Paz (ER), hijo de Juan Pablo Bermudez y de Mercedes Caballero, nacido en La Paz (ER); el 27 de abril de 1928, defunción ocurrida en La Paz (ER); el 28 de junio de 2011 y NELIDA YACQUEMIN, sexo femenino, nacionalidad argentina, LC N° 2.813.968, edad 70 años, con domicilio en 9 de Julio s/n, La Paz (ER), hija de Dionisio Yacquemin y de Eulogia Duarte, nacido en La Paz (ER), el 8 de agosto de 1935, defunción ocurrida en La Paz (ER); el 30 de noviembre de 2005, para que lo acrediten en los autos caratulados "Bermudez Arturo y Yacquemin Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. iniciado el 9 de diciembre de 2015, N° de Ent. 5288, folio 224, año 2015, en trámite por ante la Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 de esta ciudad.

La Paz, 28 de marzo de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00009089 3 v./4.10.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ortiz Daniel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4852, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO ORTIZ, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 3.7.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 13 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00009090 3 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Saravia Ricardo María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7942, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RICARDO MARIA SARAVIA, vecino que fue de Aranguren, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 5 de agosto de 1945. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 29 de junio de 2015 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00009093 3 v./4.10.16

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Victo Nydia Ovelda o Victo Nidia Ovelda s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 4.7.2016, Expte. N° 8034, libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de NYDIA OVELDA VICTO o NIDIA OVELDA VICTO, DNI N° 3.264.203, fallecida en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 15.3.2012, vecina que fuera de esta ciudad de R. del Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 14 de setiembre de 2016. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil. Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 20 de setiembre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009061 1 v./30.9.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria (ER), Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Padularrosa Lucia Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12607, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de doña LUCIA ANGELICA PADULARROSA, MI 0.737.643, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 24 de junio de 2010.

Victoria, 26 de setiembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00009045 3 v./4.10.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a PABLO ANDRES BERON

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Familia Nº 1 de esta ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dr. Tulio F. Rodríguez Signes, se cita y emplaza a fin de que comparezca en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a PABLO ANDRES BERON, con último domicilio conocido en Dr. Gollan Nº 9086, Santa Fe Capital, a fin, de notificarse personalmente de la resolución recaída en los autos "Orellana Thiago Andrés y Berón Xiomara Jazmín s/ Declaración judicial de situación de adoptabilidad" N° 19030, del registro de este Juzgado y Secretaría.

Como recaudo, se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Paraná, 12 de septiembre de 2016. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo:.... En relación al Sr. Berón, atento a lo prescripto por los Arts. 142 y 143 del CPCyC, y siendo el último domicilio real conocido en la ciudad de Santa Fe, corresponde citar y emplazar a Pablo Andrés Berón mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de esa ciudad para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC... Fdo. Dr. Tulio Rodríguez Signes, Juez de Familia Nº 1".

Secretaría, 13 de septiembre de 2016 – **Estela Paola de Torres,** secretaria.

13218 2 v./30.9.16

CONCORDIA

a MIGUEL ANGEL SOTO

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5681/16 caratulado "Soto, Miguel Angel s/ Resistencia a la autoridad lesiones leves en concurso ideal"; se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL SOTO, de años, Documento Nacional Identidad 40.804.817, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Urquiza N° 66, Concordia; para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de septiembre de 2016.- Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos al imputado Miguel Angel Soto, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Germán D.C. Dri, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 16 de setiembre de 2016 – **Daniela Montangie,** secretaria Unidad Fiscal Cdia.

13216 5 v./3.10.16

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a GIANINA MARIANA CORONEL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E.Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Coronel Gianina Mariana s/ Ejecutivo (Expte. Nº 12759)", cita y emplaza por el termino de cinco (5) días a la Sra. GIANINA MARIANA CORONEL, DNI Nº 32.582.526, con ultimo domicilio conocido en Cepeda Nº 1585 de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 23 de agosto de 2016. Visto: Lo peticionado, documental acompañada, estado de autos y conforme lo previsto por los Arts. 142 y 329 del CPCyC. Resuelvo: 1.- Agregar el mandamiento Nº 264 junto al informe de la Secretaría del Juzgado de Paz que se acompaña. 2.- Citar a la demandada Gianina Mariana Coronel mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Arieto Alejandro Ottogalli. Juez".

Colón, 2 de setiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009072 2 v./3.10.16

— — —

SAN SALVADOR

a MIGUEL ANGEL MEDINA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de esta ciudad de San Salvador, sito en calle Urquiza Nº 264 de la ciudad de San Salvador, E.Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaria del Dr. José María Ferreyra, interino, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Medina, Miguel Angel s/ Ejecutivo (Expte Nº 1204)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. MIGUEL ANGEL MEDINA, DNI Nº 14.559.249, con ultimo domicilio conocido en Saavedra Nº 64 de esta ciudad, para que comparezca a oponer excepciones y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Se le hace saber al intimado que las copias de demanda y documentación se encuentran a su disposición en Secretaría.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "San Salvador, 23 de octubre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado el previo de fs. 23 pto. 3.- 2.- Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, intimándole al ejecutado el pago de las sumas mencionadas en los ptos. 2 y 3 de fs. 15, citándolo para que en el término de cinco días comparezca a estos autos a oponer excepciones y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Hacer saber al intimado que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría. Notifíquese. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

José María Ferreyra, secretario int.

F.C.S. 502-00009071 2 v./3.10.16

REMATE

ANTERIOR

FEDERAL

Por Abel A. Fernández
Matr. 47

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, en autos caratulados "Polloni, Claudia Patricia, en nombre y representación de su hijo menor P.L. c/ De Iriondo, Héctor Inocencio s/ Ordinario e indemnización de daño moral – Hoy ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° 13.989, comunica por el término de dos veces, que el martillero Abel Alberto Fernández, Matrícula 47, rematará el día 27 de octubre de 2016 a las 12:45 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la sala de audiencias del Juzgado, en la planta alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario, al contado y al mejor postor: un inmueble urbano, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, ciudad de Federal, Municipio de Federal, Grupo 198, manzana 15, domicilio parcelario: calle Rocamora s/nº, constituye el lote Nº 3, según plano de mensura Nº 56.724 consta de una superficie total aproximada de: trescientos quince metros cuadrados (315,00 m2) dentro de las siguientes medidas límites y linderos:

NORTE: Recta (2-3) = S. 83º 00' E de 15 m. que linda con calle Rocamora (de ripio-a = 12,00 m).

ESTE: Recta (3-8) = S. 07º 00' O de 21.00 m. que linda con Juan Pio Bonomi y Eva Flores.

SUR: Recta (8-7) = N. 83º 00' O. de 15,00 m. que linda con Elba Otilia Yustman.

OESTE: Recta (7-2) = N. 07º 00' E. de 21,00 m. que linda con Isidro Alberto Goetz. Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Federal, bajo matricula Nº 101.628. Partida Provincial Nº 15-071510-2, cuyas características se consignan en la documental agregada a fs. 185/187.

El inmueble inventariado en autos, se subastará al contado y al mejor postor, por la base del avalúo fiscal, pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y tres con cincuenta y ocho centavos ($ 17.353,58). En el caso de fracasada la subasta, se procederá a una nueva, la que se realizará el día 31 de octubre de 2016 a la hora 12:30, con reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora se procederá a una nueva, sin base, al contado y al mejor postor. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor resultante, como seña, más cuatro por ciento (4%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo deberá depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo el comprador deberá abonar el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° inciso 5to. de la Ley Impositiva. El Inmueble según mandamiento de constatación agregado a fs. 179 dice: se encontraba desocupado, sin habitantes.

En Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, registra deuda, de acuerdo al informe agregado a fs. 203/204. En la Municipalidad local, registra deuda en concepto de Tasa Combinada según informe agregado a fs. 207. Agregado informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, a fs. 205/206 y vta. El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta.

El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General Nº 05/02 – puntos tercero y quinto - del 12 de Marzo de 2002). Se podrá revisar la propiedad los días: 12 y/o 14 de octubre de 2016, en horario a convenir con el martillero. Consultas en Belgrano N° 549. Tel: (03454) 421055 – 15657101.

Las resoluciones que así lo disponen en su parte pertinente expresan lo siguiente: "Federal, 9 de diciembre de 2015. Atento... Resuelvo: 1. Decretar el remate al contado y al mejor postor del Inmueble embargado en autos, cuyas características se consignan en la documental agregada a fs. 185/187, por la base del avalúo fiscal de pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y tres con cincuenta y ocho centavos - $ 17.353,58-. ... 2. Fijar la audiencia ... 3. Efectuada que fuere ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 5 de septiembre de 2016. Atento... Resuelvo: Fijase la fecha del día 27 de octubre de 2016 a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta, del inmueble embargado, la que se hará en la sala de audiencias del Juzgado, en presencia del actuario y por el martillero designado Sr. Abel Fernández. En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 31 de octubre de 2016 a la hora 12:30, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, trascurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base.

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General Nº 05/02 – puntos tercero y quinto - del 12 de marzo de 2002).

En el acto del remate, el comprador deberá abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, mas la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195º del Código Fiscal y artículo 13º inciso 5º de la Ley Impositiva. Líbrese Oficios a la ATER y a la Municipalidad de Federal a fin de comunicarles los días y horas de la subasta dispuesta. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 23 de septiembre de 2016 - **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00009020 2 v./30.9.16

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Paraná, E. Ríos, Dra. Silvina Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Palacios Elsa Raquel y otros c/ Villarroel y Torrealday Emilio Luis y/o sus herederos y/o sucesores -

Usucapión" (Expte. Nº 13951) cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación del presente a Emilio Luis Villarroel y Torrealday, con último domicilio conocido en Hernandarias, Entre Ríos, y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, sito en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Dto. Antonio Tomás, Municipio de Hernandarias, planta urbana, manzana 47, domicilio parcelario San Juan 426, el que conforme Plano de Mensura N° 169.650, tiene una superficie de un mil metros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta amojonada 1-2 de rumbo S 45º 00' E, de 50,00 metros, lindando con Dionisia Dionilda Urrutia.

SURESTE: recta amojonada 2-3 de rumbo S 45º 00' O de 20,00 metros lindando con José Alberto Heredia.

SUROESTE: recta amojonada 3-4 N 45º 00' O de 50,00 metros lindando con Silvestre Roberto Kamlofsky.

NOROESTE: recta amojonada 4-1 de rumbo N 45º 00' E, de 20,00 metros lindando con calle San Juan, inscripto ante el Registro Público en fecha 3.3.41, al tomo 22, Folio: 223, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites en la causa, Arts. 329 y 669 Inc. 2 y 3 del CPCyC.

Paraná, 25 de agosto de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00009015 2 v./30.9.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos "Cabrera Dominga c/ Municipalidad de Tabossi s/ Usucapión" (Nº 18979), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en Departamento Paraná, Distrito María Grande 1°, Municipio de Tabossi, Planta Urbana, Manzana N° 52, Domicilio Parcelario Avda. Intendente Aldo Landra N° 150, Plano de Mensura N° 193.358, Superficie 981,94 m2 (novecientos ochenta y un metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) parcialmente alambrada y amojonada con rumbo S 73° 11' E de 48,50 m., lindando hasta los 24,96 m. con Municipalidad de Tabossi (Plano N° 134369) hasta los 37,46 m. con Municipalidad de Tabossi (Plano N° 134.368) y el resto con Municipalidad de Tabossi (Plano N° 134.367).

SURESTE: recta (2-3) alambrada con rumbo S 15° 57' O de 20,60 m., lindando con Carina Lorena Manucci.

SUROESTE: recta (3-4) alambrada con rum-

bo N 72° 06' O de 49,08 m., lindando hasta los 9,08 m., con Héctor Manuel Ginder y el resto con Demetrio Borraz.

NOROESTE: recta (4-1) parcialmente alambrada con rumbo N 17° 33' E de 19,66 m., lindando con Avenida Intendente Aldo Landra; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente (Art. 669 Inc. 3° del CPCC).

Paraná, 26 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00009034 2 v./30.9.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única del Dr. José María Ferrerya, interino en autos caratulados: "Mendieta, Teresa Beatriz Rosana y otros c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión", Expte. N° 1720, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos al inmueble: 1) Partida ATER N° 17-34438-8, Plano de Mensura Nº 64711, manzana 17, Concesión 170, sito calle Av. Sadi Condor Nº 405 de la planta urbana de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, constante de una superficie total de diez mil metros cuadrados (10.000 m2) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 45º 39' E de 100,00 metros divisoria con calle Corrientes.

SURESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 44° 21' O de 100,00 metros divisoria con Avenida Sadi Condor.

SUROESTE: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 45° 39' O de 100,00 metros divisoria con Avenida Entre Ríos.

NOROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 44° 21' E de 100,00 metros divisoria con calle Salomón Saslavsky.

La presente citación se realiza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que lo será por dos veces, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 27 de junio de 2016. Visto:... Resuelvo:... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 1 de agosto de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00009041 2 v./30.9.16

USUCAPION

NUEVA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle 12 de Abril Nº 24l, de la ciudad de Colón, E.Ríos a cargo del Juez de despacho Dr. José Manuel Toumour, Secretaría suplente de la Dra. María José Diz, en los autos "Follonier Daniel Pedro y otros c/ Dayli SCA s/ Usucapión" Expte. N° 13321-16, cita y emplaza a Dayli SCA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado según Plano de Mensura N° 45.558 en Departamento Colón, Distrito 1°, Municipio de San José, Ejido de San José, Colonia San José, Concesión 315, calle B.Horne a 182,50 m. de calle Primeros Colonos, consta de una superficie de 1 ha 10 as 38 cas (una hectárea, diez aéreas, treinta y ocho centiáreas) comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2), N 70° 33' E, de 169,96 m, linda con Jorge Javier Cazzulini.-

ESTE: Recta (2-3), S 20° 26' E, de 64,70 m, linda con calle B.Horne (ripio).-

SUR: Recta 3-4, S 70° 25' O, de 170,26 m linda con Elba María Rodríguez.-

OESTE: Recta (4-1), N 20° 10' O, de 65,09 m, linda con Elba María Rodríguez.-

Todo ello bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dice: "Colón, 24 de mayo de 2016.- ... Por promovida en nombre de Daniel Pedro Follonier, Alcira Pralong, Miguel Angel Follonier, Carlos Alberto Follonier y Ricardo Darío Follonier demanda de adquisición de dominio por usucapión, contra Dayli SCA, que tramitará por las normas del proceso ordinario, citándola para que comparezca, la conteste, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, en un periódico local y en uno de la ciudad de Buenos Aires, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1° del mismo código.- ... Arieto Alejandro Ottogalli , Juez subrogante".

Colón, 19 de agosto de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009073 2 v./3.10.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, sito en calle Eva Perón N° 304, de esta ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Agrotécnica Litoral SA s/ Concurso preventivo" (Expte. N° 12506), hace saber que se ha decretado con fecha 13 de septiembre de 2016, el concurso preventivo de Agrotécnica Litoral SA, CUIT: 30-63187896-9, con domicilio social y procesal en calle Avenida General Mosconi N° 724, ambos de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, cuyo directorio se halla conformado por el Sr. Oscar Rubén Montero (presidente), el Sr. Raúl Ercilio Bergamaschi (vicepresidente) y el Sr. Raúl Alberto Aiani (director).

Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días. Tener por designado síndico a la contadora María Lucia Adur, con domicilio en calle Etchevehere N° 579 y de ésta ciudad de Diamante, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 17 a 19 horas, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 31/10/2016, pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores, formular por escrito ante el Síndico, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 14/11/2016.-

Se deja constancia que se han fijado los días 14.12.2016 y 27.2.2017, respectivamente, para que la sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522.

Fijar el día 28/12/2016 para el dictado de la sentencia prevista en el Art. 36 de la LCQ y señalar el día 22/08/2017 a las 9:00 horas, para que tenga la audiencia audiencia informativa prevista en el Art. 14 Inc. 10 de la LC, la que se realizará en el Salón de Audiencias del Juzgado.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Supremo", de Diamante.

Diamante, 21 de setiembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008957 5 v./3.10.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ríos Gloria Cristina s/ Pedido de quiebra promovido por deudor", Expte. Nº 2467, en fecha 16.09.2016 se ha declarado la quiebra de GLORIA CRISTINA RIOS, DNI 11.029.406, CUIL 27-11029406-4, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en J.M. Gutiérrez Nº 1933, casa Nº 4, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndicatura, Cr. Carlos Edgardo La Barba, con domicilio procesal constituido en calle Perú N° 281 Piso 11 Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas, y martes y jueves de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 08.11.2016 inclusive. Se han fijado los días 23.12.2016 y 08.03.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que le antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de septiembre de 2016 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 500-00001129 5 v./5.10.16

QUIEBRA

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente), sito en calle Sáenz Peña N° 94, de esta ciudad, comunica por cinco días, que en los autos caratulados "Radom SA s/ Quiebra", Expte. 10376, se han fijado nuevos plazos, ordenando publicación de edictos cumpliendo los recaudos establecidos en el artículo 89 LCQ.

El auto pertinente dice: ".. Gualeguaychú, 20 de septiembre de 2016.- ... Atento a lo manifestado por el síndico y a las publicaciones de edictos posteriormente acompañadas, a fin de no frustrar los derechos de los acreedores, publíquense nuevos edictos cumpliendo los recaudos establecidos en el Art. 89 LCQ.- que disponen: 1.- Declarar la quiebra de RADOM SA; CUIT 30-62484530-3, con domicilio social en calle Las Heras N° 74 de Larroque-. 5.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes y documenta-

ción de aquella, bajo los apercibimientos y responsabilidades de ley, a cuyo fin se librará mandamiento de incautación, debiendo practicarse en el mismo el inventario pertinente (Art. 88 Incs. 3º y 10º; 177 y 180 LCQ).- 6.- Intimar al deudor para que entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 7.- Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces .- 12.- Fíjase al día veintiséis (26) de octubre de 2016 inclusive, como fecha hasta el cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Sindico Cr. Martín H. Rojas en el domicilio de calle O.V. Andrade 1241 PB; estableciendo a los efectos de presentar los informe individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 24 de noviembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 respectivamente.- Fdo. Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez".

Gualeguaychú, 23 de setiembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F. 500-00001132 5 v./6.10.16

CONVERSION DE QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Schumacher Norma Beatriz s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra s/ Concurso preventivo – Art. 288 LCQ" Expte. N° 2442, se ha declarado en fecha 14.09.2016 la conversión de quiebra en concurso preventivo - presentación efectuada -en fecha 01.09.2016- de la Sra. NORMA BEATRIZ SCHUMACHER, DNI N° 16.122.731, CUIT N° 27-16122731-0, con domicilio real en calle Andrés Pazos N° 286 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a la presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, con domicilio en calle La Paz N° 72 PB de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17.00 a 19.00 hs. y viernes de 10.00 a 12.00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 02.11.2016 inclusive.

Se han fijado los días 19.12.2016 y 02.03.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 y para el día 23.08.2017 a las 11.00 hs. para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Art. 14 Inc. 10 L.C.Q, la que se realizará en el Salón de Audiencias del Juzgado.

Paraná, 19 de setiembre de 2016 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F.C.S. 502-00008906 5 v./30.9.16

CAMBIO DE APELLIDO

NUEVO

DIAMANTE

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante, a cargo de la Dra. Ana Cristina Quinteros Fagetti, Secretaría de la Dra. Julieta Gherardi, en los autos caratulados "Godoy Johanna Antonella s/ Sumarísimo", Expte. 8289, año 2016, hace saber que la Sra. Johanna Antonella Godoy, DNI Nº 31.539.280, argentina, soltera, nacida en fecha 27 de noviembre de 1985, en Diamante, hija del Sr. Ramón Esteban Godoy y Lucía María Raffo, domiciliada realmente en calle Echagüe Nº 02 bis, de la ciudad de Diamante, ha iniciado trámite judicial de cambio de apellido, interesando que se le autorice a cambiar el apellido Godoy, por el apellido materno Raffo.

De acuerdo a lo dispuesto en Art. 70 del CCyC, de la Nación, puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles de la última publicación.

Publíquese por dos veces, una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Diamante, 9 de setiembre de 2016 – **Julieta Gherardi,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009094 2 v./28.10.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. Nº 450/16 para la Licitación Pública Nº 434/16 obra pública (Ajuste Alzado).

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 233, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná y los Juzgados Federales Nº 1 y 2 y el Centrode Cómputos del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve ($ 67.624.159,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil ($ 9.000)

IMPORTE DE LA GARANTIA: pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($ 676.241,59).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Hasta el día 26/l0/16 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12:45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el artículo 3º de las cláusulas especiales "Adquisición del Pliego". En sitio web: www.pjn.gov.ar

INSPECCION AL LUGAR DE TRABAJO: Hasta el día 28/10/16 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, habilitado Mariano Ciarrocca, (Tel. 0343-4223362 interno 108), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito. Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 0l/l1/16 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8º piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar;la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 10 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs.

Mariano M. Ciarrocca, prosecretario administrativo habilitado.

F.C.Ch. 503-00000064 15 v./12.10.16

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 06/16

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Pública N° 06/16, a los efectos de contratar los servicios de proveedor de Internet para el sistema del Consejo General de Educación, autorizado por Resolución N° 3111/16 CGE, Expte. 1816789.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: la apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de octubre de 2016, a las 10 horas en la Coordinación de Suministros Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3° piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná (ER).

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: en 3° piso oficina 93 Coordinación de Suministros Almacenes y Depósitos de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná (ER), Teléfono 0343 4209311, suministros_cge_fprov@entrerios.gov.ar en horario de 7 a 12 horas.

F. 500-00001122 3 v./30.9.16

— — —

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 003/16

OBJETO: otorgamiento y adjudicación de permisos precarios de uso de espacio público de kioscos/bar en zona de playas y camping.

PRESUPUESTO OFICIAL: base de canon mensual puesto N° 1 (playas) $ 4.000; puesto N° 2 (playas) $ 8.000; puesto N° 3 (playas) $ 10.500 y N° 4 (camping) $ 13.000 mensual, desde el 7 de noviembre de 2016 al 31 de marzo de 2017, y desde el 1 de abril de 2017 al 30 de setiembre de 2017 sin cargo.

APERTURA DE SOBRES: viernes 21 de octubre de 2016 a las 9.30 horas.

LUGAR: sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

DEMAS CONDICIONES: mantenimiento horarios, prohibiciones, higiene, música, exclusividad, impugnaciones, según pliego de bases y condiciones.

Domicilio: Intendente Klocker s/n, de Villa Urquiza, Dpto. Paraná (ER).

E-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com – secretaria@villaurquiza.gov.ar

Alberto Gastiazoro, presidente municipal; Irene Gastiazoro, secretaria de Gobierno.

F. 500-00001124 5 v./4.10.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 32/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 6 de octubre de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 60.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00001126 3 v./30.9.16

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 04/2016
Decreto N° 74/2016 D.E.

OBJETO: adquisición de 700 m2., de laja riojana cortada a disco de 3 a 6 cm., de espesor con un tamaño de 50x50 cm. y 100x50 cm., para la obra "Senda peatonal Santa Ana – 1° etapa".

APERTURA DE SOBRES: martes 11 de octubre de 2016, 10.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO. $ 600 (pesos seiscientos).

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: trescientos treinta mil ($ 330.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación (ER).

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER).

Telefax: 03456 492059 / 492000 / 492111 / 492112 – E-mail: municsantaana@xinet.com.ar – Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 23 de setiembre de 2016 – **Mario Guillermo Toler,** presidente municipal; **Rogelio Luis Zanandrea,** secretario municipal.

F. 500-00001125 3 v./30.9.16

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 06/2016
Exp_Rect-UER N° 0001054/2016

OBJETO: "Obra sala de reuniones del consejo superior", sita en calle M. Savio y Belgrano, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos.

CONSULTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Dirección de Construcciones Universitarias, Eva Perón N° 24 (3260), C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421551/00 Fax 03442 421530, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

VENTA DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas, en la Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421548/51 Fax 03442 421530.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en el Rectorado de la UNER, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421500/51, de lunes a viernes de 7 a 13 horas hasta las 11 horas del día 10.11.2016.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 10 de noviembre de 2016.

HORA: 11.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.607.936,72.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500.

C. del Uruguay, 20 de setiembre de 2016 – **Hernán A. Benitti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Hernán A. Benetti, DNI 30.156.069, a cargo del Dpto. Contrataciones y Compras del Rectorado de esta universidad – **Stella M. Leturia de Fernández**, a/c Dirección Gral. de Administración.

F. 500-00001108 15 v./18.10.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 48/2016
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de 25.000 m3 (veinticinco mil metros cúbicos) de suelo calcáreo.

APERTURA: 12 de Octubre de 2016 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00001131 (O.P. 16023) 3 v./4.10.16

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 10/2016
Segundo llamado

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 08/16, 2° llamado, dispuesto por Decreto N° 405/16, con el objeto de llevar adelante, la "adquisición de combustible", en sus distintas calidades, para el abastecimiento del parque automotor de la Municipalidad de La Paz y por el término de dos (2) meses, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I), de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: oficina de Despacho, Tel. (0347) 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. piso (3190) La Paz (ER), desde el 30 de setiembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, planta baja), desde el 30 de setiembre de 2016.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 08/16, Decreto N° 357/16, asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 ($ 466.658) que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: veintisiete de octubre de 2016 (27.10.16) a las 10 horas, en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 27 de setiembre de 2016 –**Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00001133 3 v./4.10.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION DE EX ALUMNOS
DE LA ESCUELA DE POLICIA
"DR. SALVADOR MACIA"

La Comisión Directiva de la Asociación de Ex Alumnos de la Escuela de Policía "Dr. Salvador Maciá", por intermedio de la presente convoca a los señores delegados y a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de octubre de 2016, a las 10:00 horas en sede de la Escuela de Policía, sita en calle Fraternidad 1415 de la ciudad de Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea general Ordinaria anterior.

2 - Informe del contador público y tesorería de los períodos 34, 35, 36 y 37.

3 - Consideración, aprobación y/o modificación de la memoria y balance general de recursos y gastos e informe de comisión revisora de cuentas de los ejercicios 34, 35, 36 y 37.

4 - Informe de motivos que dieron origen a la realización de la misma fuera de término.

5 - Elección de la nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

6 - Actualización de la cuota societaria.

Paraná, septiembre de 2016 – **Edelmiro Luis**, presidente, **Retamar Miguel**, secretario.

F.C.S. 502-00009007 2 v./30.9.16

FEDERAL

ASOCIACION DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE FEDERAL
Convocatoria

Asociación de Bomberos Voluntarios de Federal convoca a Asamblea General Ordinaria el 21.10.2016 a las 20:30 hs., en su sede de calle Paraná 1215 de la ciudad de Federal, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos de los ejercicios cerrados N° 7 al 31.12.2014 y N° 8 al 31.12.2015.

3 - Elección de diez miembros titulares y cuatro suplentes para formar la nueva comisión directiva y un miembro titular y otro suplente para constituir la nueva comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de tres socios para realizar el escrutinio.

5 - Elección de dos socios para que juntamente con la secretaria y presidente firmen y aprueben el correspondiente acta.

Federal, 14 de septiembre de 2016 – **Romero, Soledad Ma. del C.,** secretaria.

F.C.S. 502-00009006 2 v./30.9.16

— — —

NOGOYA

COOPERATIVA AGROPECUARIA
"EL PROGRESO" LTDA.
Convocatoria

La Cooperativa Agropecuaria "El Progreso" Limitada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de octubre de 2016 a las 19.00 horas en nuestra sede social, sito en calle Rivadavia 1165, de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta.

2 - Consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados y cuadros anexos del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2016, informe del síndico e informe del auditor externo.

3 - Lectura y consideración del proyecto de distribución del excedente.

4 - Autorización para gravar bienes muebles e inmuebles ante entidades públicas o privadas con el fin de gestionar préstamos.

5 - Autorización para disponer para la venta los inmuebles uno sito en calle Dr. Paniego, Partida 71518 y otro sobre calle Los Inmigrantes Partida 09-104962-5, ambos de la localidad de Lucas González.

6 - Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos.

7 - Elección por renovación parcial de autoridades:

a) Tres consejeros titulares en reemplazo de los señores: Alcides E. Franz, Gerardo D. Oertlin y Roque B. Fraisinet por finalización de mandatos.

b) Tres Consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Elpidio J. Daglio, Edgardo A. Daglio y Emilio B. Gorostiaga por finalización de mandatos.

c) Un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores: Carlos R. Fass y Edelmiro A. Oertlin por finalización de mandatos.

Lucas González, septiembre de 2016 – **Matías G. Daglio,** presidente, **Gerardo D. Oertlin,** secretario.

Art. N° 38 de los estatutos: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00009039 3 v./3.10.16

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL FORTALECER
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil Fortalecer de C. del Uruguay, convoca a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social sita en Dr. Scelzi 275, Dpto. 15, el día 7 de octubre de 2016, a las 19 horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura del acta de asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a ejercicios 2014 y 2015.

4 - Renovación de autoridades.

Se deja explícita constancia de la vigencia del Art. 34 del estatuto, que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), éste se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada 19.30 horas de la estipulada.

C. del Uruguay, 19 de septiembre de 2016 - **Fernando Diorio,** presidente, **Juliana Aranda Fernándes,** secretaria.

F.C.S. 502-00009038 3 v./3.10.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL ESPERANZA DE ITATI
Convocatoria

En la ciudad de Paraná a los 15 días del mes de setiembre del 2016, la comisión directiva de la Asociación Civil Esperanza de Itatí, Res. 090/12 DIPJ, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por su estatuto social, se reúne en su sede del Barrio Itatí casa 31 y resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria el día 15 de octubre del corriente, a las 18 horas, en la mencionada sede, a los efectos de tratar como orden del día los siguientes puntos:

1 - Elección de un presidente y un secretario de asamblea.

2 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta en conjunto al presidente y al secretario.

3 - Aprobación de la memoria y el balance 2015-2016 4- elección de nuevas autoridades en su totalidad (CD y CRC).

5 - Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial y en el diario de Paraná 6, mediante circular notificar la convocatoria a todos los asociados.

Previa lectura y ratificación del contenido firma de plena conformidad todos sus integrantes al pie de la misma.

Horacio Brite, presidente; **Cruz González**, secretario.

F.C.S. 502-00009052 1 v./30.9.16

— — —

ASOCIACION MUTUAL MEDICA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual Médica de Entre Ríos, de conformidad a lo establecido por los artículos 31º, 32º, 33º, 34º y concordantes de los estatutos aprobados por Resolución Nº 2947/12 INAES hace saber que en reunión del consejo directivo de fecha 21 de septiembre de 2016 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día 31 de octubre de 2016, a la hora 09.00, en calle 9 de Julio 348 de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

a) Designación de dos asociados para la firma del acta; y

b) Considerar el balance general, cuenta de gastos y recursos; la memoria de la institución y el informe de la Junta Fiscalizadora;

c) Propuesta de convenios entre entidades.-

Diez días antes de la fecha fijada para la asamblea se encontrarán a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización.

El quórum para sesionar será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pudiendo la asamblea sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

Ariel Rodríguez, presidente.

F.C.S. 502-00009067 1 v./30.9.16

— — —

ASOCIACION MUTUAL DE PROFESIONALES DE LA MEDICINA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual de Profesionales de la Medicina de Entre Ríos (AMPROMER), de conformidad a lo establecido por los artículos 31°, siguientes y concordantes de los Estatutos aprobados por Resolución N° 1763 del I.N.A.E.S. hace saber que en reunión del Consejo Directivo de fecha 21 de septiembre de 2016 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse el día 31 de octubre de 2016, a las 08.00 horas, en calle 9 de julio N° 362 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

a) Designación de dos asociados para la firma del acta; y

b) Considerar el balance general, cuenta de gastos y recursos; la memoria de la institución y el informe de la junta fiscalizadora;

c) Aprobar o desaprobar modificaciones en la cuotas y beneficios correspondientes a los subsidios por fallecimiento, por incapacidad y por contingencias profesionales que presta la Mutual.-

Se deja constancia que se encuentran a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización. Se encuentra a disposición el padrón de asociados con derecho a voto. El quórum para sesionar será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pudiendo, la asamblea sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes (artículo 41 Estatuto Asociacional).

Rodolfo Nery, presidente.

F.C.S. 502-00009054 1 v./30.9.16

— — —

ASOCIACION ESLOVENA TRIGLAV DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La Asociación Eslovena “Triglav” de Entre Ríos, con fundamento en el Art. 21, 22 y 23 del estatuto, de constitución de fecha 03/05/2004, a través de su comisión directiva, convoca a sus asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo a las 19.30 hs. del día 6 de octubre del presente año 2016, en la sede de la Alianza Francesa, sita en calle Andrés Pazo 156, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, conforme al siguiente orden del día:

1 - Verificación del quórum estatutario.

2 - Apertura de la asamblea y designación de dos asociados para suscribir el acta.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/15.

4 - Modificación del valor de la cuota.

6 - Asuntos generales.

A - Al efecto, se pone a disposición de los socios en el domicilio de calle Almafuerte N° 1321, la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, y el proyecto de modificación del estatuto.

B - La asamblea se celebrará a la hora señalada en esta convocatoria cuando exista el quórum necesario de conformidad a las cláusulas 23 y 24 del estatuto. Si no hubiera quórum, transcurridos treinta minutos de la hora fijada se podrá celebrar con los asociados presentes, teniendo las decisiones que se adopten validez legal para los asociados presentes y ausentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00009070 3 v./4.10.16

— — —

ASOCIACION MUTUAL ENTRERRIANA 16 DE SETIEMBRE DE 2010
Convocatoria Asamblea General ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Art. 34 del estatuto social, el consejo directivo de la Asociación Mutual Entrerriana 16 de Septiembre de 2010, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de octubre de 2016, a las 18:00 Hs., en su sede social de calle Irigoyen 79 de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Elección de dos asambleístas presentes para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 5, cerrado el 30/06/2016.

4 - Tratamiento y consideración del valor de las cuotas sociales para cada categoría de socios, recargos por pago fuera de termino e importe adicional en concepto de recupero de gastos bancarios.

5 - Tratamiento y consideración de la posible renovación de contrato para continuar en la misma sede social de la mutual, sita en calle Irigoyen 79.

6 - Consideración de los convenios de reciprocidad firmados con la Mutual de Empleados del Hospital San Martin - MEHSAM (Mat. E.R. 202 del INAES) y con la Asociación Mutual de Empleados del IAFAS - AMEIAFAS (Mat E.R. 41 ex-INAM).

7 - Tratamiento y consideración del convenio firmado con la Empresa SENTIR S.A.C.I.F.I.A.

8 - Tratamiento y consideración del estado del Expte., iniciado ante la Municipalidad de Paraná, referente a la solicitud de código de descuento.

9 - Consideración del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Propios aprobado por INAES mediante Resolución 724 del 14-06-2016.

10 - Clausura de la asamblea.

NOTA: Se deja aclarado que de conformidad al Art. 41 del Estatuto Social, el quórum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada media hora de la señalada sin conseguir ese quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Nicolás E. Meresman, presidente.

F.C.S. 502-00009095 1 v./30.9.16

— — —

COLON

COLEGIO MEDICO DPTO. COLON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18° de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2016; a las 20.30 hs., en la sede social del Colegio Médico Dpto. Colón, sito en calle Gral. Paz N° 35 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los motivos por los cuales se convocó a esta asamblea fuera de los términos estatutarios.-

2 - Consideración de la memoria, balance general, estados de resultado y anexos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 39, comprendido entre el 1° de Febrero de 2015 al 31 de enero de 2016.-

3 - Designación de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

Mauricio Rebord, presidente; **Susana E. Biscaro**, secretaria.

NOTA: Art. 21° de los estatutos sociales: "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuese el número de Socios mencionados que se encuentren presentes".

F.C.S. 502-00009075 3 v./4.10.16

— — —

COLEGIO MEDICO DPTO. COLON
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18° de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de octubre de 2016; a las 21.30 hs. en la sede social del Colegio Médico Dpto. Colón, sito en calle Gral. Paz N° 35 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Modificación de los estatutos del Colegio Médico del Dpto. Colón.

2 - Temas varios.

3 - Designación de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

Mauricio Rebord, presidente; **Susana E. Biscaro,** secretaria.

NOTA: Art. 21° de los estatutos sociales: "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuese el número de Socios mencionados que se encuentren presentes".

F.C.S. 502-00009076 3 v./4.10.16

— — —

COOPERADORA DEL
HOSPITAL SAN JOSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Cooperadora del Hospital San José a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de octubre de 2016, a la hora 20.30 en Hospital "San José", sito en Cettour 1274, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que, junto con el presidente y la secretaria, labren el acta de esta asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros, anexos e informe de la sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.

NOTA: estatuto artículo 25: "Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los socios concurrentes, media hora después de la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00009079 1 v./30.9.16

— — —

CONCORDIA

ROTARY CLUB CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que dispone el Art. 35° de los estatutos, se convoca a los Sres. socios del Rotary Club Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que se hará el 03 de octubre de 2016 a las 20,00 horas, en el local social de calle H. Irigoyen N° 311 de la ciudad de Concordia, Pcia. E. Ríos, para tratar los siguientes puntos: Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2016.

3 - Elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, un vocal, un past- presidente, un jefe de protocolo, un subjefe de protocolo y dos miembros titulares y un miembro suplente para integrar la comisión revisora de cuentas, según el Art. 12° de los estatutos.

4 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

Federico Schatenhoffer, presidente; **Celia Lafourcade,** secretaria.

De acuerdo al Art. 35 del estatuto social, las resoluciones de las asambleas serán válidas estando presentes la mitad más uno de los socios. Si no concurriese este número media hora después de aquella a que fue convocada, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes teniendo el presidente voto únicamente en caso de empate (o dos votos).

F.C.S. 502-00009056 1 v./30.9.16

— — —

FEDERACION

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES DE CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Chajarí, a la Asamblea General Ordinaria N° 31, que se celebrará el día 28 de octubre de 2016, a la hora 15 en el local de la sede social, sito en calles Brasil y Champagnat de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Acreditación de asociados presentes.

2 - Informe del presidente.

3 - Lectura y consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30-06-16.

4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio mencionado en el punto anterior.

5 - Renovación de miembros de la comisión directiva.

6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta que se labre, juntamente con el secretario y presidente.

Conforme el artículo 22 del estatuto social, la asamblea, si no tiene quórum, se celebrará una hora después de la fijada para su iniciación con el número de asociados presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00009057 1 v./30.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB DE PESCADORES GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados del Club de Pescadores Gualeguaychú, a celebrarse el día 22 del próximo mes de octubre del corriente año, a las 17 horas, en la sede social, de calle Almirante Brown al Sur, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Lectura de la memoria del año 2015.

3 – Lectura y aprobación del balance correspondiente al ejercicio enero 2015 – diciembre 2015.

4 – Consideración de aumento de cuota social.

5 – Motivos por los cuales se llamó a asamblea fuera de término.

6 – Elección de CD completa, Art. 44 del estatuto vigente.

7 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 33: La asamblea ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales. Vencido ese término, puede reiniciarse con un número de socios no menor de diez que concurran.

José M. Peverelli, presidente; **Antonio L. Peverelli,** secretario.

F.C.S. 502-00009080 3 v./4.10.16

C. DEL URUGUAY

RIO URUGUAY COOPERATIVA
DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 35° de nuestros estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria de la entidad, que se realizará el día viernes 28 de octubre de 2016, a la hora 10,30 en la sede del Club Social, sito en calle San Martín N° 735 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1 - Elección de dos señores asambleístas para que, juntamente con presidente y secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

2 - Lectura de la memoria, consideración del balance general, el estado de resultados, el estado del patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo y el informe del síndico, según Resolución N° 20.087 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/06/2016.

3 - Destino de los excedentes del ejercicio finalizado al 30/06/2016.

4 - Autorización para vender y comprar inmuebles. Ley N° 20.091 y Artículo 55°, Inc. H) de los estatutos de la Cooperativa.

5 - Ratificación de la política de retribuciones del Consejo de Administración de la Cooperativa.

6 - Renovación parcial del Consejo de Administración, por cesación de mandato:

a.- Elección de consejeros titulares, por tres años, en reemplazo de los señores: Juan Carlos Lucio Godoy, Conrado Marcos Montañana y Jorge Eduardo Akrich

b.- Elección de consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los Señores: Miguel Ángel Salvarredy, Olga Stella Rousseaux, Hernán Hipólito Marcó y Silvina Vazón.-

c.- Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los Señores: César José Ormeño y Gregorio Garro.-

Juan C.L. Godoy, presidente; **Luis A. Erpen**, secretario.

NOTA: El Art. 36° del estatuto dispone: "Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, se realizará la asamblea cualquiera sea el número de delegados presentes".

F.C.S. 502-00009078 1 v./30.9.16

— — —

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS
Convocatoria

La comisión directiva del Círculo Católico de Obreros, convoca a usted a Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 8 de octubre de 2016, a las 15 horas, en su local de calle O. Leguizamón 357 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Solicitar a la asamblea autorización para la compra de dos terrenos ubicados sobre Boulevard 12 de Octubre, entre O. Leguizamón y Congreso de Tucumán, vereda Sur, partida N° 101046 - Manzana N° 0116, sección 1°, uno identificado como lote N° 5 de 10 metros de frente por 20 de fondo que hacen un total de 200 metros cuadrados. El otro identificado como lote 6 de 12.40 metros de frente por 20 de fondo que hacen un total de 248 metros cuadrados, ambos emplazados en esta ciudad, con el fin de ampliar el área servicios de la institución.

2 - Nombrar dos socios para que juntamente con el Sr. presidente de la asamblea y el secretario suscriban el acta.

Guillermo M. Valori, presidente; **Hugo E. Bolli**, secretario.

... Las asambleas y sus decisiones serán válidas en la primera convocatoria, cualquiera sea el número de concurrentes, si pasada una hora de la fijada, no hubiera "quórum" de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, por lo que se constituirá con los socios presentes (Art. 36°).-

No tendrán derecho a tomar parte de la asamblea ni en la elección los socios adherentes, como queda claramente establecido en el Art. 11°, ni los activos, honorarios o protectores que no tuvieran más de seis meses como tales de antigüedad; ni los que no tuvieran al día la cuota social (Art. 38°).-

Para participar de la asamblea los socios deberán tener la cuota social al día y deberán presentar carnet. Una vez iniciada la asamblea no se permitirá el acceso a la misma.

F.C.S. 502-00009082 1 v./30.9.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos de LIDIA MARTA ARAPEIZ

El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Oscar Armoa, cita y emplaza a los herederos de doña LIDIA MARTA ARAPEIZ, quien fuera personal de esta jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este ministerio, sita en calle Córdoba Nº 256, de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Paraná, 20 de setiembre de 2016 – **María Laura Stratta,** Ministra de Desarrollo Social.

13214 5 v./30.9.16

— — —

a herederos y acreedores de MARTINEZ MARIA LEONOR

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. MARTÍNEZ MARÍA LEONOR, DNI Nº 13.198.624, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el día 26 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-1 - Grabado N° 1868525 - "Alanis Alexis José Ariel - Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Martínez María Leonor".

Paraná, 23 de septiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general.

13219 5 v./5.10.16

— — —

a herederos y acreedores de ROSA VIRGINIA CORONEL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. ROSA VIRGINIA CORONEL, DNI Nº 13.519.616, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el día 10 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-16 - Grabado N° 1837273 - "Ortiz Juan - Concordia - Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Coronel Rosa Virginia".

Paraná, 23 de septiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general.

13220 5 v./5.10.16

— — —

a herederos y acreedores de SILVIA VIVIANA ENRIQUE

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. SILVIA VIVIANA ENRIQUE, DNI Nº 14.491.502, quien falleciera en la ciudad de Libertador San Martín, el día 19 de agosto de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-5 - Grabado N° 1886688 - "Enrique Mariano - Sol. Pago haberes caídos de su extinta madre Enrique Silvia Viviana".

Paraná, 23 de septiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general.

13221 5 v./5.10.16

a herederos y acreedores de BOERO MIRIAM

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. BOERO MIRIAM, DNI Nº 14.687.192, quien falleciera en la ciudad de Libertador San Martín, el día 21 de diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2 - Grabado Nº 1886346 - "Boero Mariela - Sol. Pago haberes caídos de su extinta madre Boero Miriam".

Paraná, 23 de septiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general.

13222 5 v./5.10.16

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Luna Norma Marina, DNI N°31.710.131 y Gómez Sergio Darío, DNI N° 28.352.811, que en el Expediente N° 61409-169786-16, iniciado por "Martínez Gisela", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 1943 de fecha 20 de septiembre de 2016, la cual dispone "Desadjudicar a Luna Norma Marina, DNI N° 31.710.131 y Gómez Sergio Darío, DNI N° 28.352.811, dejando sin efecto el Anexo de Venta de la Resolución de Directorio N° 0889 de fecha 2 de julio de 2009, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional "Federal 100 Viviendas", Dpto. N° 46, Mza. 10, de la ciudad de Federal, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00001128 3 v./30.9.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica al Sr. Iedro Florindo Eduardo, MI N° 14.604.032 y a la Sra. Arrieta Gloria Susana, MI N° 17.962.806, que en el Expediente N° 42724 - 78448 - 04, caratulado "López Antonio Gustavo", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1953, de fecha 20 de septiembre de 2016, la cual dispone "Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Iedro Florindo Eduardo, MI N° 14.604.032 y a la Sra. Arrieta Gloria Susana, MI N° 17.962.806 a la adjudicación de la vivienda identificada como N° 97, Manzana G, planta alta del Grupo Habitacional Paraná XVI de esta ciudad.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio.

F. 500-00001130 3 v./3.10.16

NOMINA DE AUTORIDADES

NUEVA

PARANA

PARTIDO ENCUENTRO POR SAN BENITO

Junta Central de Gobierno, elegida en la asamblea realizada el 8 de setiembre de 2015.

Presidente:
Anibal Justo González, DNI 8.356.294
Vicepresidente:
Marcelo Andrés González, DNI 25.033.769
Secretario General:
Gustavo Federico Brugo, DNI 17.237.626
Secretario de Actas:
Raúl Héctor Barón, DNI 20.724.229
Tesorero:
Sergio Rubén Bregant, DNI 17.616.180
Protesorero:
Nancy Marisel Del Barco, DNI 36.775.656
Primer vocal titular:
Santiago Lucio Ferrari, DNI 12.313.192
Segundo vocal titular:
Alcira Beatriz Lauck, DNI 12.657.513
Tercer vocal titular:
Mario Horacio Mantay, DNI 13.668.066
Cuarto vocal titular:
Mauricio Adrián González, DNI 26.802.030
Quinto vocal titular:
Pablo Ernesto Herrera, DNI 21.839.760
Sexto vocal titular:
Teresita del Carmen Schmitz, DNI 11.200.776
Primer Vocal Suplente:
Luis Mario González, DNI 33.863.508
Segundo vocal suplente:
Miguel Ángel Pross, DNI 13.668.218
Tercer vocal suplente:
Daniel Oscar Vera, DNI 16.787.929
Cuarto vocal suplente:
Ramón Alfredo Gauna, DNI 11.200.894
Quinto vocal suplente:
Pablo Anibal Modenutti, DNI 16.531.082
Sexto vocal suplente:
José Esteban Galiano, DNI 12.210.567
Séptimo vocal suplente:
Lorena Anabel Ramirez, DNI 32.580.487
Octavo vocal suplente:
José Maria Deharbe, DNI 14.357.450
Noveno vocal suplente:
Javier Enrique González, DNI 26.048.015
Décimo vocal suplente:
Daniel Alejandro Aguirre, DNI 28.961.787
Undécimo vocal suplente:
Norberto Osvaldo de Mondesert, DNI 28.676.182
Duodécimo vocal suplente:
Salvadora Aurelia Manavella, DNI 3.737.232

Aníbal J. González, presidente; Marcelo A. González, apoderado.

13224 1 v./30.9.16

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 2701
Expte. Nº 2062

Paraná, 20 de Septiembre de 2016

VISTO

La necesidad de aumento de los beneficios previsionales determinada por el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO

Que en reunión realizada en la Ciudad de Paraná el día 16 de Septiembre de 2016, este Directorio analizó la posibilidad de aumentar los beneficios previsionales;

Que el Directorio resolvió aumentar el monto del haber de Jubilación Ordinaria, previsto del Fondo Solidario, a pesos ocho mil ($ 8.800,00) a partir del 1ro de Septiembre de 2016, y a pesos nueve mil seiscientos ($ 9.600) a partir del 1ro de Enero de 2017 para los beneficios previsionales otorgados por aplicación de la Ley 9.005;

Que dicho aumento resulta posible por considerarse que la Caja se encuentra en condiciones de afrontar dicho aumento si se produce también un incremento del monto de aportes mínimos a cargo de los afiliados activos;

Que, debido a que desde la vigencia de la Ley 9005, el incremento porcentual del monto de la jubilación ordinaria ha sido mayor que el incremento del valor del Jus Previsional aplicable al monto de los aportes mínimos; los actuarios pertenecientes al Estudio Terbeck y Asociados manifiestan que es actuarialmente

aconsejable el aumento de los beneficios con el consiguiente aumento del aporte que los sustenta;

Que tomando como base, entre otros, los conceptos antes mencionados, el Directorio de la Caja ha resuelto incrementar el monto del Jus Previsional con la finalidad de mantener la situación económica, financiera y actuarial de la Institución;

Que por ello se considera necesario fijar el nuevo valor del Jus Previsional en la suma de pesos trescientos diez ($ 310,00) y que el mismo tenga vigencia a partir del 1º de enero de 2017, posibilitando mientras tanto su difusión y el conocimiento del mismo por parte de los afiliados;

Que el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos se encuentra facultado para modificar el valor del Jus Previsional mediante resolución adoptada por 5/6 de sus miembros conforme la norma del artículo 46 de la Ley 9005, adoptándose la presente por unanimidad de los miembros del Directorio presentes en la reunión del día 16 de septiembre de 2016;

Que en concordancia con los considerandos anteriores, el Directorio estima conveniente adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7816, tomando como base el haber determinado bajo la aplicación de la Resolución 2652/16, del 21 de Marzo de 2016 para la determinación del haber correspondiente al mes de Septiembre de 2016 y, el haber de Diciembre de 2016 para la determinación del haber correspondiente al mes de Enero de 2017;

Por ello;

El Directorio de la Caja Forense
de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º) Establecer que a partir del 1º de Septiembre de 2016, el monto del haber de jubilación ordinaria previsto del Fondo Solidario, será de pesos ocho mil ochocientos ($ 8.800,00) y de pesos nueve mil seiscientos ($ 9.600) a partir de Enero de 2017

Art. 2º) Adecuar los beneficios ya otorgados por la Caja Forense de Entre Ríos por aplicación de la Ley 9.005, en las proporciones que correspondan.

Art. 3º) Adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7816, en la misma proporción que el aumento establecido en el Art. 1º, tomando como base el haber determinado bajo la aplicación de la Resolución 2652/16, del 21 de Marzo de 2016, y el haber de diciembre de 2016 determinado bajo la aplicación del Art. 1º de la presente.

Art. 4º) Modificar el valor del Jus Previsional previsto en el artículo 46 de la Ley 9005, estableciéndose el nuevo valor en pesos trescientos diez ($ 310,00) a partir del 1ro de Enero de 2017.

Art. 5º) Notificar, comunicar, registrar y archivar.

Mario C. Bazzuri, presidente; **José C. Ferreira**, secretario.

F.C.S. 502-00009062 1 v./30.9.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

CONCORDIA

ROBERTO BRAMBILLA
CONSTRUCCIONES SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación siguiente por un día en el Boletín Oficial.

Fijación de domicilio y designación de gerente.

Razón social: ROBERTO BRAMBILLA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Sede social: Echagüe Nº 204 de la ciudad de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

Gerente: Roberto Enrique BRAMBILLA, según reunión de fecha 3.12.2013.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de setiembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009060 1 v./30.9.16

CONTRATO

NUEVO

CONCORDIA

ROBERTO BRAMBILLA
CONSTRUCCIONES SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación siguiente por un día en el Boletín Oficial.-

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Integrantes: el Sr. Roberto Enrique BRAMBILLA, argentino, constructor, Documento Nacional de Identidad Nº 16.406.571, casado, nacido el 26 de septiembre de 1963, domiciliado en calle Echagüe nº 204 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; el Sr. Javier Enrique BRAMBILLA, argentino, constructor, Documento Nacional de Identidad Nº 31.260.191, soltero, nacido el 15 de noviembre de 1984, domiciliado en calle Echagüe Nº 204 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y el Sr. Jonás Martín PEREZ, argentino, constructor, Documento Nacional de Identidad Nº 26.866.605, soltero, nacido el 17 de agosto de 1973, domiciliado en calle Ituzaingó Nº 2830 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Fecha instrumento de constitución: Por instrumento privado el 03 de diciembre de 2013.

Denominación: ROBERTO BRAMBILA CONSTRUCCIONES SRL.

Domicilio: tendrá su domicilio y sede social en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: El término de duración de esta sociedad será de treinta y cinco (35) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogándose por un período de cinco años más.-

Objeto: Tendrá por objeto: 1) Construcción de viviendas urbanas y rurales; 2) Mampostería en general; 2) Construcción de edificios; 3) Construcción de rutas, puentes etc.

Para ello podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, siempre que se relacionen directamente con su objeto.-

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) dividido en ciento cincuenta cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Señor Roberto Enrique Brambilla, ciento veinte (120) cuotas; el Sr. Javier Enrique Brambilla, quince (15) cuotas, y el Sr. Jonás Martín Pérez, quince (15) cuotas.

Los socios integran el 25% de la suscripción en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.-

Cesión de cuotas: los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios, o a la sociedad.-

Administración: La representación y administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente, quien podrá ser socio o no, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente por simple mayoría de votos.-

Cierre del ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de setiembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009059 1 v./30.9.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016
1014, 1054, 1057, 1068, 1083, 1084, 1085, 1120, 1121, 1122
Ministerio de Cultura y Comunicación
1197, 1366, 1367, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436
Ministerio de Desarrollo Social
2832, 2833

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08